REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO Nº 1.849/
QUILLON, Mayo 19 de 2020.-

VISTOS:

1. Correo electrónico enviado con fecha 12 de mayo de 2020, de la Directora de Desarrollo Comunitario.
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 14 de mayo 2020 con Srta. **MARIA ISABEL ROA RIQUELME,**
3. Decreto Alcaldicio Nº5.403 de fecha 16.12.2019 que aprueba Programa social N°02 denominado "Apoyo a asistencia social, promoción comunitaria, adulta mayor, discapacidad y otros",
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria S/N, de fecha 13.05.2020, del director de administración y finanzas don Gerardo Vásquez Navarrete,
5. Decreto Alcaldicio Nº 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020,
6. Decreto Alcaldicio Nº915 de fecha 25.10.2013 que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio Nº1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la Región del Biobío;
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA SEGÚN CONTRATO
MARIA ROA RIQUELME	[redacted]	Apoyo administrativo	13/05/2020 al 31/12/2020	DIDECO	**$550.000.-**

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/psc.
DISTRIBUCION:
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
PROVINCIA DE DIGUILLIN
MUNICIPALIDAD DE QUILLON

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 días del mes de mayo del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N[redacted], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Sra. **MARIA ISABEL ROA RIQUELME,** soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 06 de septiembre de 1983, Cédula de Identidad N[redacted], con domicilio en[redacted] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°5.403 de fecha 16 de Diciembre del año 2019, donde se aprueba el programa social denominado "Apoyo a asistencia social, promoción comunitaria, adulto mayor, discapacidad y otros", por los meses de Enero a Diciembre del año 2020, que beneficiará a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: **"EL EMPLEADOR"** contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** para cumplir la labor de "Apoyo Administrativo", debiendo realizar las siguientes funciones:

1.- Recopilación de antecedentes para transparencia.
2.- Llevar registro sistema SMC.
3.- Traspaso de información de casos sociales al S.A.S.
4.- Primera acogida y atención de público general.
5.- Entrega de certificados del registro social de hogares.
6.- Coordinación de vehículos para visitas domiciliarias.
7.- Otras funciones relacionadas con su labor que pudiese encomendarle la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

QUINTO: Los honorarios serán la suma de $550.000 (quinientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, y serán cancelados al séptimo día hábil del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue en su momento.

SEXTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

OCTAVO: El empleador reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia.
En el caso de licencias corridas que excedan el mes de reposo, a excepción de las licencias maternales, licencia pre natal y postnatal, y descanso post natal parental, "EL EMPLEADOR" se reserva el derecho a evaluar la continuidad o término de la contratación de "LA PRESTADOR A DE SERVICIOS".

NOVENO: En los meses de Septiembre y Diciembre del respectivo año, se le cancelará a "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" una bonificación equivalente a un monto de $30.000 (treinta mil pesos), los que se cancelarán contra la respectiva emisión de Boleta de Honorarios.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha **13 de mayo de 2020** y su vigencia expirará el **31 de diciembre del año 2020**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si sus servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO SEGUNDO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

MARIA ROA RODRIGUEZ
[redacted]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/psc
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal